



**AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP MV 005-2026**

El Alcalde Municipal de Valencia, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se permite convocar a los interesados a participar al Proceso de Licitación Pública No. LP MV 005-2026.

1.- NOMBRE, DATOS Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE VALENCIA, Calle 11 con carrera 15.

2. CORREO ELECTRÓNICO DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co Los interesados serán atendidos en las anteriores direcciones y allí mismo podrán revisar los documentos del Proceso de Contratación.

3.- OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR E IDENTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS MANUELA BELTRÁN Y JOSÉ MARÍA CARBONELL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA”

4.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del presente proceso de selección es el de LICITACIÓN PÚBLICA.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es de 2.5 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6.- LA FECHA LIMITE PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, EL LUGAR Y LA FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA: La fecha límite para la presentación de las propuestas es hasta el 30 de Octubre de 2026, a las 9:00 AM, en la dirección Calle 11, Carrera 15, Segundo Piso, en la Oficina de contratación, Valencia Córdoba y en el SECOP.

6.1.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA es la indicada en el capítulo II de los pliegos de condiciones.

7.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ES DE: MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.206.559.581,44), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar, y además descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos, descuentos de ley, costos directos e indirectos, no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán rechazadas





8.- INDICACION DE SI LA ENTIDAD Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTAN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

Tal como se describe en los estudios previos en el numeral 8 el presente proceso de contratación está cubierto por el tratado con Guatemala.

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios respectivos de los presentes Pliegos de condiciones, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.- Persona natural: Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.

2.- Persona jurídica: La oferente persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.

En el caso de que las facultades estipuladas en el certificado de existencia y representación legal no sean suficientes para celebrar el contrato que resulte de este proceso, deberá presentarse carta de autorización de la junta directiva al gerente, director o similar, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la persona jurídica.

La duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término fijado para el contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona jurídica integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.





3.- Proponentes plurales: (Consortios o Uniones Temporales): Deberán presentar el certificado de la existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que lo conforman, acompañado del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de la forma descrita a continuación), con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y vigente de acuerdo con la normatividad.

La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado debe haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de este proceso de selección, si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán tener en el Registro Único de Proponentes experiencia la siguiente clasificación y producto

Para ello el proponente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, con el cual el Municipio verificará que la experiencia acreditada corresponda a la requerida en la clasificación UNSPSC.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23

El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acompañada de copia de los pagos efectivos de los aportes del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.



GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por el 10% del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y TRES (3) meses más.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá diligenciarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá diligenciarse a nombre de sus integrantes del proponente plural, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Y los demás casos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.

El proponente o sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría.

INDICADOR FINANCIERO

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, se procederá igualmente a verificar la información en el RUP vigente y en firme, a la fecha de entrega de las propuestas y se cuantificará la misma, conforme al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del oferente plural.

En ningún caso, en este proceso, será aceptada la sumatoria de los indicadores de los proponentes plurales





para dar por cumplido este requisito. [SEP] La verificación de la capacidad financiera será positiva, si cuenta con los siguientes indicadores financieros así:

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
	Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$
Capital de trabajo	Definido en el pliego
Patrimonio (Ver nota 1)	Definido en el pliego
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:





Indicador	Valor concertado
	Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$
Capital de trabajo	Definido en el pliego
Patrimonio (Ver nota 1)	Definido en el pliego
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

11. INDICACIÓN DE SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

12. EL CRONOGRAMA

El cronograma se encuentra establecido en el Anexo 2 de los documentos tipo.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso se pueden consultar en la carpeta del proceso, en la dirección Calle 11, Carrera 15, Segundo Piso, en la Oficina SECREATRÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUTURA MUNICIPAL Valencia Córdoba y en el SECOP.

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por escrito al correo electrónico: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co cualquier información relacionada con el proceso. También se pueden consultar en el SECOP.





República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Valencia
NIT 800096808 – 8



Para todos los efectos se suscribe el presente aviso a los cinco (5) días del mes de Octubre de 2026.

ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ
Alcalde Municipal

Revisó:
Pilar Eugenia Hoyos B
Asesora Jurídica Externa



034 7773071
018000400358



alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia-cordoba.gov.co



Calle 11 Carrera 15